

SITUACION: C/ ALTA 33 ESQUINA C/ RIPALDA
BARRIO: 3- EL CARME
DISTRITO: 1- CIUTAT VELLA
CÓDIGO: BRL 01. 03. 02
CATEGORIA: SITIO HISTORICO DE INTERES LOCAL

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)

1. IDENTIFICACION:

REF. CATASTRAL VIGENTE: 5433401
 Coordenadas UTM X= 725.452,71
 Y=4.373.345,56
CART. CATASTRAL 401-16-I
SUPERFICIE: 362 M2



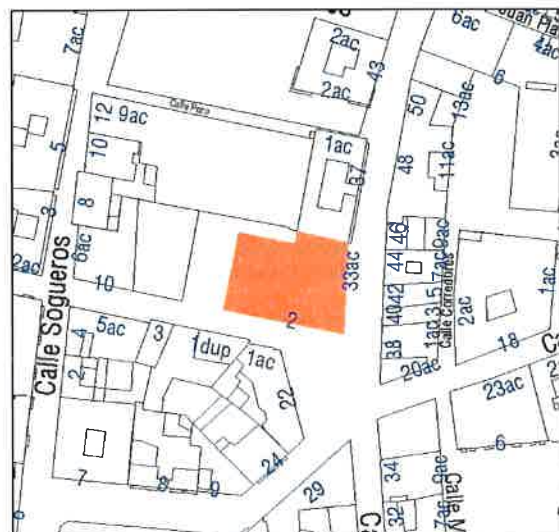
Foto aérea 2008 SIGESPA con ámbito arqueológico propuesto o refugio

2. IMPLANTACION:

TITULARIDAD: Pública
TIPO DE YACIMIENTO: Urbano
ADSCRIPCION CULTURAL Época Contemporánea. S. XX
INTERVEN. REALIZADA: Algunas transformaciones en su uso como casal fallero
CONSERVACION: Buena
RIESGO DESTRUCCION: Escaso
USO DOMINANTE: Lúdico festivo
USO DOM. PROPUESTO Museístico-Educativo
LOCALI. CRONOLÓGICA: 1937-1938

3. CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO: MODF. PEPRI BARRIO CARMEN [BOP 04-08-01].
HOJA PLAN GENERAL: 28
CLASE DE SUELO: SU
CALIFICACION: CHP-111 (Conjunto Histórico Protegido)
PROTECCION ANTERIOR:
OTROS: Nº Archivo: MP1519



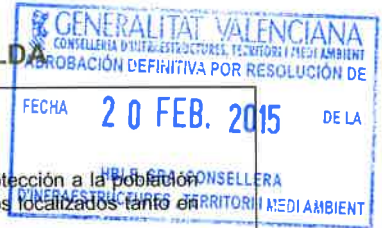
Parcelario Municipal 2009 SIGESPA con ámbito arqueológico propuesto o refugio



31 MAY 2013

REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA
CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
Ordenación Estructural

REFUGIO ANTIAÉREO C/ ALTA 33 ESQUINA C/ RIPALDA



4. REFERENCIAS HISTÓRICAS:

El período bélico que supuso la Guerra Civil española planteó la necesidad de dar protección a la población civil de la ciudad de Valencia. Para ello se va a primar la construcción de refugios antiaéreos localizados tanto en centros públicos, fundamentalmente colegios, como en edificios particulares.

La Junta de Defensa Pasiva, creada por el Ministerio de Defensa el 22 de junio de 1937 fue el organismo encargado de la construcción de refugios antiaéreos. Se llegó a editar un folleto dando instrucciones para la construcción de los mismos y detallando mediante planos sus características fundamentales. Así, los refugios de nueva planta se construyeron intentando ajustarse al modelo prefigurado. Este hecho resulta muy evidente en los refugios escolares, donde se utilizan los mismos planos para todos ellos, cambiando el nombre del centro. En cuanto a los refugios particulares, la variación es mucho mayor, encontrándose soluciones muy distintas en función de las características de los solares donde se construyen.

Los refugios realizados a expensas de la Defensa Pasiva de la Ciudad fueron 41, tenían utilidad pública y estaban a disposición de todos los ciudadanos. En el año 1938, se dividió el casco urbano de Valencia en dos zonas para la construcción de refugios: la zona centro y la del ensanche y había 101 refugios construidos. El listado más completo es el que aparece en el periódico *La Fragua Social*, de febrero de 1937, que identifica 77 refugios con su dirección y número de plazas. El estudio realizado por F. Taberner en el año 2002 consultando principalmente la documentación del Archivo Municipal, permite ampliar el número hasta 258.

La distribución de los refugios en Valencia no fue homogénea, concentrándose la mayoría de ellos en el centro de la ciudad. También hay constancia de refugios en Massarrochos, Castellar, Marchalenes o en Patraix, pero no existe una lista oficial que permita saber con exactitud el número total de refugios construidos. El listado más completo es el que aparece en el periódico *La Fragua Social*, de febrero de 1937, que identifica 77 refugios con su dirección y número de plazas. El estudio realizado por F. Taberner en el año 2002 consultando principalmente la documentación del Archivo Municipal, permite ampliar el número hasta 258.

La función principal del refugio era la de amortiguar el impacto de los proyectiles que se lanzaban desde los aviones. Por una parte debe neutralizar una acción directa que dependía del peso de la bomba y de la metralla producida por la explosión, y otra derivada de la anterior, que era los la protección de los efectos de la onda de explosión. Ello supone que el refugio disponga de una importante capa de protección en el techo construida mediante celdas de hormigón que se disponen en dos o más hiladas para actuar como amortiguador. Las celdas se rellenan en ocasiones con arena o, en algunos casos, algas para acentuar ese efecto. Por debajo se ponía el elemento más resistente formado por una losa de hormigón armado de 70 cm. de espesor como mínimo.

Constructivamente se distinguen dos modelos de refugios: el abovedado y el adintelado.

El modelo abovedado está pensado para construirse principalmente en jardines o patios de escuelas. Parten de unas medidas básicas de 14 x 28 m. y mayoritariamente son subterráneos, accediéndose al mismo mediante rampas o escalera dispuestas en los vértices contrapuestos, de manera que los accesos queden lo más separados posibles entre sí. Sobre la bóveda se construía una gruesa capa de hormigón armado, y sobre ella, una capa de amortiguación del mismo material, quedando la cubierta plana a nivel de la calle. No obstante existen refugios que no están totalmente enterrados y la parte de protección sobresale unos dos metros sobre el nivel del suelo, posiblemente debido a problemas de excavación por el nivel freático.

El modelo adintelado se construyó mediante una losa de hormigón armado sustentada por robustos pilares. Las rampas de acceso siguen las mismas directrices que el modelo abovedado.

En ambos modelos se disponía de sistemas de ventilación con salidas a la superficie o también mediante ventilación forzada con maquinaria perfectamente calculada. En algunos casos había estancias de wc y cocina. También había bancos corridos construidos de obra con mampelán de madera o hierro adosados a las paredes que se utilizaban para sentarse la gente durante los bombardeos.

Exteriormente el refugio se marcaba mediante un rótulo con letras *Art Decó* que era fácilmente reconocible por la población.

5. REFERENCIAS TÉCNICAS:

Corresponde al modelo de refugio adintelado formado por un rectángulo sustentado por nueve columnas centrales y conserva al exterior sus chimeneas de ventilación. Presenta una parte aérea donde se conservan dos puertas situadas en los extremos distales que dan paso a las escaleras de acceso a la parte subterránea del edificio. En la esquina de la Calle Alta con Ripalda se conserva el letrero original de REFUGIO con dos flechas que señalan las entradas.

Este edificio estuvo abandonado durante muchos años y fue utilizado como vivienda de indigentes en los años cincuenta. Tras la riada del 1957 fue limpiado y acondicionado por la comisión fallera de la calle, que sacó el barro y lo adecentó.

La parte superior del refugio ha sido habilitado como terraza para las celebraciones de la falla.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

2/4



Vista exterior



Vista interior



Puerta de acceso C/ Alta



Escalera de acceso a la terraza



Puerta de acceso C/ Ripalda



Vista de la terraza sobre el refugio

6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración arquitectónica:

- Tipología
- Morfología

Valoración urbanística:

- Consolidación-Ocupación del territorio
- Espacios Libres
- Hitos urbanos

Valoración paisajística y ambiental:

- Calidad paisajística
- Escala espacio libre-edificado
- Calidad del espacio público
- Calidad del espacio edificado
- Patrimonio botánico

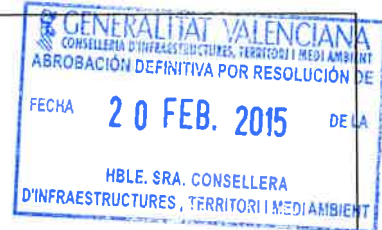


REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA
CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
 Ordenación Estructural

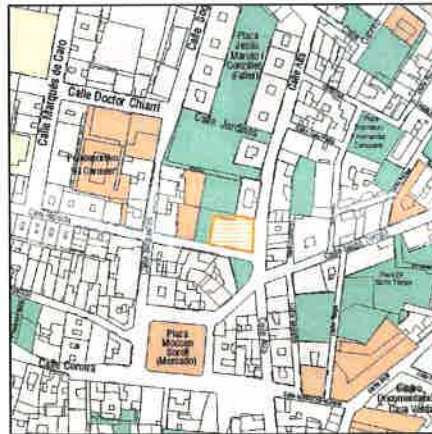
REFUGIO ANTIAÉREO C/ ALTA 33 ESQUINA C/ RIPALDA

Valoración socio-cultural:

- Valores históricos
 Valores culturales
 Valores arqueológicos
 Valores socio-económicos



7. ENTORNO DE AFECCION:



Planeamiento vigente sobre Parcelario Municipal SIGESPA con ámbito arqueológico propuesto o refugio

8. CONDICIONES DE TRANSFORMACION:

Como garantía de salvaguarda de los valores intrínsecos del EPA-Refugio antiaéreo, se entienden suficientes las disposiciones contempladas en el planeamiento vigente y, específicamente, en las normas del Catálogo.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general será de aplicación la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 29 de junio de 1985), la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 17 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero, así como la Ley Urbanística Valenciana (LUV) – Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

Además, serán de aplicación las condiciones y determinaciones urbanístico-patrimoniales establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia RC. 28/12/1988 (BOP 14/01/1989) y por la Modificación del PEPRI BARRIO CARMEN [BOP 04-08-01] o planeamiento que lo sustituya.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Referencia archivística: Archivo Municipal de Valencia. Policía Urbana. Refugios. Listado Mecanografiado
- Diario Fragua Social (años 37 y 38)
- Almanaque Las Provincias. Año 1940, en el que se recogen los tres años anteriores.
- ARAGÓ, L.; AZKÁRRAGA, J.M.; SALAZAR, J. (2007): *Valencia 1931-1939. Guía Urbana. La ciudad en la II República*. Valencia
- TABERNER PASTOR, F. (2002): Los refugios antiaéreos en Valencia. Estudio mecanografiado. SIAM. Ajuntament de Valencia
- VERA DELEITO, A.; VERA DE LEITO, J. (2000): *Defensa Antiaérea Republicana (1936-1939). Artillería y Refugios. (algo de valor)*. Utiel

11. OBSERVACIONES:



AJUNTAMENT DE VALENCIA